

## **SESION ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013**

En Sepúlveda, a diecinueve de diciembre de dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián, D. Jorge Velasco Santos, D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Román Sebastián Ayuso, excusando los dos últimos su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2013, pendiente de aprobación, y de la sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2013, remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 136/2013.-** Con el siguiente contenido literal:

“Visto el expediente tramitado para la enajenación por venta directa a propietario colindante, de la parcela sobrante de vía pública, de 28 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la C/ Fuente sin número de Vellosillo, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2048, Libro 52, Folio 164, Finca n<sup>o</sup> 6447, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Acreditado su justiprecio mediante la correspondiente valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición, por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar en venta directa al propietario de la única parcela colindante, D<sup>a</sup> JULIA ESTEBARANZ GARCIA, la parcela sobrante expresada, en el precio de 2.800,00 euros, siendo a su cargo todos los gastos notariales y registrales, así como todos los impuestos y tributos de cualquier clase que puedan gravar la compra-venta.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, dar cuenta de dicha enajenación, remitiendo copia del expediente, a la Diputación Provincial de Segovia, con carácter previo a formalizar la escritura de compra-venta.”

**.- DECRETO 137/2013.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

**.- DECRETO 138/2013.-** De concesión de licencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Sanz Manrique para Adecuación de Bajo-Cubierta para uso de vivienda, en edificio sito en C/ Isabel la Católica n<sup>o</sup> 7-9 de esta Villa, previa resolución de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 19 de noviembre de 2013, acordando *Autorizar las obras según la documentación presentada, pues su ejecución no alteraría las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, conforme a lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

La licencia está condicionada a la presentación del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado

.- **DECRETO 139/2013.**- Concediendo a D. Felipe Nieto Blanco, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para vivienda unifamiliar en C/ Camposanto nº 21 de Consuegra de Murera, previa liquidación de la tasa correspondiente y en los términos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 140/2013.**- De concesión a D<sup>a</sup> Mercedes Barrio de Lama, de licencia de primera utilización u ocupación de vivienda unifamiliar en Travesía de Horcajo nº 4D de Villar de Sobrepeña, previa liquidación de la tasa correspondiente y en los términos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 141/2013.**- Con el siguiente contenido literal:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2013, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre del 2013, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: hasta el 11 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- **DECRETO 143/2013.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa por Víctor Manuel Barrio Martín, de actividad de Explotación de Corral doméstico de ganado ovino (2 ovejas), en parcela 5791 del Polígono 6 de Consuegra de Murera, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- **DECRETO 144/2013.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa por Víctor Manuel Barrio Martín, de actividad de Explotación de Corral doméstico de ganado caprino (2 cabras), en parcela 5791 del Polígono 6 de Consuegra de Murera, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

**3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2014.**- Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2014, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20

de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, conforme a la modificación del artículo 167 del TRLRHL por la Disposición Adicional 10ª de la Ley 8/2013, de 26 de junio, y resto de legislación aplicable, así como con arreglo a la previsión de gasto del ejercicio correspondiente contenida en el Marco Presupuestario 2014-2015-2016, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y vistos los informes de la Secretaría-Intervención que constan en el expediente, en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda; la Corporación Municipal por unanimidad de los cinco miembros de la misma que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	496.416,55
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas y otros ingresos	339.996,50
4	Transferencias corrientes	278.850,11
5	Ingresos patrimoniales	31.400,00
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	77.000,00
7	Transferencias de capital	33.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.291.663,16</b>

#### **GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Remuneraciones del personal	509.759,35
2	Compra de bienes corrientes y servicios	482.715,13
3	Intereses	39.000,00
4	Transferencias corrientes	116.800,00
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	81.000,00
7	Transferencias de capital	
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	62.388,68
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.291.663,16</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de

trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

**CUARTO.-** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**4º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SEPULVEDA, DESESTIMANDO DEMANDA INTERPUESTA POR D. JULIO DONCEL LOPEZ.-** Se da cuenta de la citada Sentencia 00112/2013, dictada en el Procedimiento Ordinario 143/2011, sobre demanda interpuesta por el citado señor (acción reivindicatoria de dominio) en relación al terreno municipal de uso público destinado a parque en la Plaza del Castrón de esta Villa, fallando *DESESTIMAR íntegramente la demanda* interpuesta frente al Ayuntamiento de Sepúlveda, *sin expresa imposición de costas*. Cabiendo formular recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Segovia en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

La Corporación Municipal queda enterada.

**5º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SEPULVEDA, DESESTIMANDO DEMANDA INTERPUESTA POR D. JUAN DE LA CERDA DE LA SERNA.-** Se da cuenta de la citada Sentencia 00110/2013, dictada en el Procedimiento Ordinario 244/2012, sobre demanda interpuesta por el citado señor (acción declarativa de dominio) en relación al Camino de Sepúlveda a Duratón, fallando *DESESTIMAR íntegramente la demanda* interpuesta frente al Ayuntamiento de Sepúlveda, *con expresa imposición de costas* al demandante. Cabiendo formular recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Segovia en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

La Corporación Municipal queda enterada.

#### **6º.- ESCRITOS RECIBIDOS**

**A).- D. JUAN ANTONIO HERRERO MARTÍN.-** Solicitando, con base a las razones que expone, permiso para no abrir la Discoteca “La Violeta” los días 25 de diciembre de 2013, 1 y 6 de enero de 2014.

Dada cuenta por Secretaría de los antecedentes sobre este asunto y de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento para la explotación de dicha Discoteca; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, y tal como ya se ha autorizado en ocasiones anteriores, eximir al interesado de la obligación de apertura de la actividad en los citados concretos días festivos 25 de diciembre, 1 y 6 de enero próximos, al considerar la reducida afluencia de público al tratarse de unas fechas de celebración familiar.

**B).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ GOMEZ GARCIMARTIN.-** Se da lectura de escrito presentado por la citada señora, solicitando con base a las razones que expone, que su hijo pueda hacer uso de los servicios de la Guardería Municipal durante media jornada, posibilidad que existe en otros Ayuntamientos que señala, con el consiguiente pago de dicha media jornada, y que dicha solicitud se haga extensiva al resto de unidades familiares a que pudiera convenir el acuerdo en caso de resultar positivo; lo que entiende sería

beneficioso para usuarios y padres, y para el propio Ayuntamiento, pues se evitaría que niños que viven en el pueblo sean llevados a guarderías de otros, para poder suplir esa falta de elasticidad.

Por la Secretaria se informa sobre lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la prestación de servicios de la Guardería Infantil Municipal: Centro de atención asistencial Programa “Crecemos”, aplicable vigente, que en su artículo 4º.1 establece una *tarifa única mensual de 125,61 euros por niño, sea cual sea el horario de utilización, siempre dentro del establecido para el funcionamiento del Centro (máximo 9 horas, de 8 a 17 horas, de lunes a viernes)*, disponiendo el apartado 3 de dicho artículo lo siguiente: *No se aplicará reducción alguna sobre la tarifa señalada por la utilización del servicio durante un horario menor al máximo establecido, ni como consecuencia de la no utilización temporal de la plaza reservada, cualesquiera que sean las circunstancias que hayan producido la no asistencia del niño.*

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que la citada tarifa única se estableció en su día para facilitar el uso del servicio durante el tiempo en que se precise o desee en cada caso, dentro del horario máximo fijado, y a fin de evitar los problemas de liquidación y conflictos que se generaban con la anterior aplicación de tarifas en función de las horas de utilización, y que dicho sistema ha sido muy bien aceptado por la generalidad de los usuarios, tratándose de una tasa muy reducida y asequible, que no se ha elevado en los últimos años por la Corporación, consciente de la situación de crisis económica general.

D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja señala que podría ser conveniente estudiar la modificación de la Ordenanza a fin de establecer otro tramo reducido de tarifa por utilización la mitad del horario, si se considera que existe demanda y puede incrementarse la asistencia de niños a la guardería.

El Sr. Alcalde le manifiesta que, más que una modificación en ese sentido, le parece que habría que ver la forma de establecer una regulación en la Ordenanza para facilitar el acceso más barato o incluso gratuito a este servicio, a los niños de familias a las que económicamente les sea realmente imposible su utilización por situación de desempleo o escasez de recursos suficientes, previa la debida acreditación de dichas circunstancias.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que con arreglo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente no es posible acceder al pago de media jornada solicitado por la interesada.

**SEGUNDO.-** Que se estudiará la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, en orden a establecer, si se considera procedente por la Corporación a la vista del resultado de dicho estudio, otra tarifa por utilización la mitad de horario, y/o las exenciones o bonificaciones que puedan aplicarse, en su caso, para niños de familias cuyos reducidos ingresos no les permitan acceder al servicio de la guardería o centro asistencial infantil de este municipio.

A la finalización de este asunto se ausenta de la sesión el Sr. Concejil D. Ramón López Blázquez.

## **7º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETO 110/2013.-** De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-22600	Otros gastos	3.400,00	1.000,00	4.400,00
3-22100	Energía eléctrica	28.000,00	10.000,00	38.000,00
4-22600	Otros gastos	2.800,00	2.000,00	4.800,00
9-21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.500,00	1.000,00	4.500,00
9-22100	Energía eléctrica	12.000,00	2.000,00	14.000,00

TOTAL INCREMENTO: 16.000,00 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-61902	Infraestructuras en Sepúlveda y pueblos agregados	10.000,00	1.000,00	9.000,00
3-627	Proyecto expositivo Museo Antigua Cárcel	184.700,00	10.000,00	174.700,00
4-240	Gastos de edición y distribución publicaciones	3.000,00	2.000,00	1.000,00
9-27	Gastos imprevisto y funciones no clasificadas	3.000,00	3.000,00	0,00

TOTAL DISMINUCION: 16.000,00 euros

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 142/2013.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Carlos Sanza Agueda (fra. 37, materiales para la guardería)	84,15
2	Productos Calter S.L. (fra. 134107, productos limpieza C.E.O.)	414,36
3	Juan Morato García (fra. 12/11 2013, trabajos varios)	488,84
4	DirectOficina (fra. FV/1293, archivadores)	52,03
5	Eulen S.A. (fra. 2713407, limpieza noviembre Museo Fueros)	173,60
6	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 744/13, extintores Consultorios Locales)	127,05
7	Canon (fra. 33660, facturación copias fotocopidora noviembre 2013)	213,13
8	Canon (fra. 33820, alquiler fotocopidora diciembre 2013)	112,53
9	Trasan S.L. (fra. 13/1060, desratización casco urbano 4º trimestre 2013)	576,28
10	Trasan S.L. (fra. 13/1097, desratización C.E.O.)	140,66
11	Sociedad General Autores y Editores (fra. 3340028, actuaciones 2013)	1.640,16
12	Fraternidad Muprespa (fra. 2013146112, servicios de prevención)	535,69
13	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 112, gasóleo C.E.O.)	4.982,55
14	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 113, gasóleo Polideportivo)	1.770,00
15	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 114, gasóleo Biblioteca)	885,00
16	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-861, análisis aguas noviembre 2013 y reactivos)	741,73
17	El Nordeste de Segovia (fra. 248/2013, publicidad diciembre 2013)	145,20
18	SOMACYL S.A. (fra. 1026/2013, depuración agua noviembre 2013)	5.496,59
19	Repsol (fra. 012501/Y/13/000161, combustibles noviembre 2013)	1.176,42
	<b>TOTAL</b>	<b>19.755,97</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Grupo del Partido Popular se somete a conocimiento de Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente Moción aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 28 de noviembre de 2013, y se propone la adhesión del Ayuntamiento a la misma:

“MOCION DE LOS DOS GRUPOS PROVINCIALES SOBRE EL APARCAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA.

El Pleno de la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados Provinciales asistentes, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda lo siguiente:

1. La Diputación Provincial de Segovia pide a la Junta de Castilla y León que amplíe la capacidad de aparcamiento, en el Hospital General de Segovia, con medidas como la adaptación de los viales interiores y la construcción de nuevas plazas de aparcamiento.
2. La Diputación Provincial de Segovia solicita a la Junta de Castilla y León que mientras se desarrollan las medidas establezca un sistema mediante el cual los pacientes ingresados dispongan de una tarjeta de dispensa de pago mientras permanecen en el centro.
3. La Diputación Provincial de Segovia demanda al Ayuntamiento de Segovia y a la Junta de Castilla y León que se modifique la DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del *parking*, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.
4. La Diputación de Segovia insta al Ayuntamiento de Segovia a que se lleven a cabo los estudios técnicos necesarios y se adopten las medidas pertinentes, según el punto siguiente, para dotar de un aparcamiento disuasorio gratuito o con precio simbólico, junto al Complejo Hospitalario de Segovia para dar solución a los importantes problemas de aparcamientos de vehículos de todos los usuarios.
5. La Diputación Provincial de Segovia se ofrece al Ayuntamiento de Segovia y a la Junta de Castilla y León para que las tres instituciones den una solución conjunta y definitiva al problema con un aparcamiento nuevo.
6. Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Segovia, a todos los Ayuntamientos de la Provincia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, a los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León y a la Consejería de Sanidad.”

Apreciada por unanimidad la urgencia del asunto, se procedió a su debate, y sometida la propuesta a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse este Ayuntamiento a la citada Moción en todos sus extremos, haciendo propias las peticiones que contiene a las Administraciones competentes para resolver el problema del aparcamiento en el Hospital General de Segovia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia, así como al Ayuntamiento de Segovia y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y efectos procedentes.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y un minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA